

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que el traslado de la liquidación de crédito corrió sin objeciones de los demandados.

De otra parte, pongo de presente el apoderado de la parte ejecutante solicitó se oficiara a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá para que informe sobre la efectividad de la medida decretada frente al inmueble 50N-202074.

Manizales, Caldas, 30 de agosto de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170013103005-2021-00070-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	SAMUEL VICENTE RODRÍGUEZ ORJUELA
AUTO	INTERLOCUTORIO

En cuanto a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante es necesario efectuar su modificación, dado que revisada la misma se llega a valores distintos, quedando así:

Pagare No. 35587704

Cuota	Capital	Interés Corriente	Interés Moratorio	Total
Enero 2020	\$ 2.777.000	\$ 683.113	\$1.526.730	\$4.986.843
Marzo 2020	\$ 2.777.000	\$ 727.941	\$1.409.588,34	\$4.914.529,34
Julio 2020	\$ 2.777.000	\$ 780.730	\$1.182.238,53	\$4.739.968,53
Octubre 2020	\$ 2.777.000	\$ 767.761	\$1.049.979,63	\$4.594.740,63
Enero 2021	\$ 2.777.000	\$ 735.461	\$848.107,61	\$4.360.568,61

			Total Cuotas	\$23.596.650,11
Capital Insoluto	\$8.344.998		\$2.232.770,40	\$10.577.768,40
			Total	\$34.175.418,51

PAGARÉ No. 457465135

Cuota	Capital	Interés Corriente	Interés Moratorio	Total
Noviembre 2019	\$777498	\$1912013	\$459558,04	\$3.149.069,4
Diciembre 2019	\$789808	\$1899703	\$450198,62	\$3.139709,62
Enero 2020	\$802313	\$1887198	\$440534,61	\$3.130.045,61
Febrero 2020	\$815017	\$1874494	\$430321,82	\$3.119.832,82
Marzo 2020	\$827921	\$1861590	\$419666,29	\$3.109.177,29
Abril 2020	\$841030	\$1848481	\$408745,70	\$3.098.256,70
Mayo 2020	\$854346	\$1835165	\$397.738,95	\$3.087.249,95
Junio 2020	\$867873	\$1821638	\$386.453,99	\$3.075.964,99
Julio 2020	\$881615	\$1807896	\$374.730,87	\$3.064.241,87
Agosto 2020	\$895574	\$1793937	\$362432,60	\$3.051.943,60
Septiembre 2020	\$909753	\$1779758	\$349563,61	\$3.039.074,61
Octubre 2020	\$924158	\$1765353	\$336349,80	\$3.025.860,80
Noviembre 2020	\$938790	\$1750721	\$322868,95	\$3.012.379,95
Diciembre 2020	\$953655	\$1735856	\$309204,93	\$2.998.715,93
Enero 2021	\$968754	\$1720757	\$295234,08	\$2.984.745,08
Febrero 2021	\$984093	\$1705418	\$280632,26	\$2.985.482,26
			Total Cuotas	\$49.071.750,48
Capital Insoluto	\$106726576		\$28.555.541,87	\$135.282.117,87
			Total	\$184.353.868,35

PAGARÉ No. 2994895 -5981

Capital	Interés Moratorio	Total
\$2391670	\$678894	\$3.070.564,95

En mérito de lo anterior, se dispone la modificación de la liquidación del crédito y se imparte aprobación a la liquidación realizada por el despacho.

La anterior aprobación de la liquidación se imparte con fecha de corte al 05 de mayo del 2022.

Finalmente, se accede a lo petitionado por la parte ejecutante y se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá para que informe sobre la efectividad de la medida decretada frente al inmueble 50N-202074.

NOTIFÍQUESE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7a3764efa3a76624bbeb6d14bfda44f99e2f71e976f0b0cb205a249496e448**

Documento generado en 16/09/2022 12:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>